REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:21:20-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:03:47-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:14:33-0500

Resolución Directoral
N° 00006-2024-ENSAD/DG

Lima, 16 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 00001-2024-ENSAD/DG-OA-AL remitido a la Dirección General con Oficio N° 00004-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 16 de enero de 2024 e Informe N° 00003-2024-ENSAD/DG-OPP de fecha 16 de enero de 2024, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00020-2024-ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, según lo expresamente establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, entre otras, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que la rigen y tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del Perú, que son

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:21:56-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:04:20-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:15:01-0500

válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400- Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; 2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto al Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el PAC;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, se establece los lineamientos de la planificaciones y formulación del PAC, así como en el numeral 7.2 se dispone el contenido del mencionado PAC. De otro lado, en el numeral 7.3.2 de la referida directiva se indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, con Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación por el importe de S/ 10 969 039 883.00. Asimismo, se hace el desagregado del Gasto conforme al Anexo 2 *“Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas”*, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (1636) el importe de S/. 7’523,507.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en Gastos Corrientes;

Que, la coordinadora del Área de Logística mediante Informe N° 00001-2024-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 15 de enero de 2024, recomienda remitir a la Dirección General para su aprobación la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024, la cual consiste en la inclusión de cuatro (4) procedimiento de selección y tres (3)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:22:49-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:05:39-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:15:22-0500

PERU COMPRAS, por un importe de S/ 1´967,811.86 (Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Once con 86/100 Soles);

Que, el jefe de la Oficina de Administración con Oficio N° 00004-2024-ENSAD/DG-OA de fecha 16 de enero de 2024, remite a la Dirección General el Informe N° 001-2024-UE ENSAD/OA-AL y anexos, mediante el cual la coordinadora del Área de Logística informa sobre siete (07) procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ENSAD;

Que, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 00003-2024-ENSAD/DG-OPP de fecha 16 de enero de 2024, concluye recomendando en los términos siguientes: " (…) *revisado el Cuadro Consolidado de Necesidades que contiene los requerimientos consolidados y valorizados de las áreas usuarias de la U.E 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones para el 2024 e indico que cuenta con la conformidad respecto a la existencia efectiva de recursos en el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2024"* ;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00020-2024-ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00003-2024-ENSAD/DG-OPP y el Oficio N° 00004-2024-ENSAD/DG-OA, que contiene el Informe N° 00001-2024-ENSAD/DG-OA-AL del Área de Logística, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, es necesario aprobar la **VERSION N° 01-2024** del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD para el Año Fiscal 2024, según cuadro siguiente;

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Útiles de escritorio	**S/ 2,442.00**	**ABRIL**
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	**S/ 1039.60**	**ABRIL**
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla y papel higiénico	**S/ 2979.26**	**ABRIL**
4	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	**S/ 564,000.00**	**AGOSTO**
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Teatro Roma	**S/ 720,000.00**	**SETIEMBRE**
6	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	**S/ 344,657.00**	**OCTUBRE**
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	**S/ 332,694.00**	**AGOSTO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: AL2024-INT-0035638 **CLAVE: 1D526D**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:23:28-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:06:06-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:15:41-0500

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *"Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución."*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (…)";*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado , aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias ; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, Resolución Ministerial N° 0682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Ministerial Nº 005-2024-MINEDU de fecha 04 de enero de 2024 ; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:24:22-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:06:52-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:16:05-0500

010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022- DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Jefatural N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 04 enero de 2024, que resuelve: AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 enero de 2024, la encargatura de funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, la (VERSION N°01-2024) del Plan Anual de Contrataciones, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro - ENSAD correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir cuatro (4) procedimiento de selección y tres (3) PERU COMPRAS, según se detalla en el cuadro N° 01 que forman parte integrante del presente acto resolutivo:

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Útiles de escritorio	**S/ 2,442.00**	**ABRIL**
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	**S/ 1039.60**	**ABRIL**
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla y papel higiénico	**S/ 2979.26**	**ABRIL**
4	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	**S/ 564,000.00**	**AGOSTO**
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Teatro Roma	**S/ 720,000.00**	**SETIEMBRE**
6	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	**S/ 344,657.00**	**OCTUBRE**
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	**S/ 332,694.00**	**AGOSTO**

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la (**VERSION N°01-2024**) del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro - ENSAD para el Año Fiscal 2024, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:25:58-0500

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad
FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 16:07:41-0500

Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel
Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2024 16:16:24-0500

de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro - ENSAD, correspondiente al año 2024, se encuentre disponible para los interesados en la Oficina de Administración / Área de Logística, ubicada en la sede “La Cabaña” - Parque de la Exposición, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a fin de que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Artículo 4°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2024 16:20:08-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx